



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 671 - 2014 - GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 15 DIC. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 140-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°343-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prorroga, por el Año Fiscal 2014, la vigencia de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Décima Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley de Reforma Magisterial, para los profesores de carrera provenientes de la Ley N°24029 - Ley del Profesorado y de la Ley N°29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, que temporalmente asuman encargaturas en cargos jerárquicos, directivos y especialistas, aprobados en su Cuadro de Asignación de Personal - CAP; asimismo, dispone que la aplicación de lo establecido se financia con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación, quedando exceptuado para tal efecto de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la referida Ley N°30114, así como de lo establecido en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N°30175 - Ley para el financiamiento de Actividades en materia de Salud, Educación, Trabajo, y Otros en Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y dicta otras disposiciones, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2014, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Regionales para la implementación, entre otros, de lo establecido en la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114; asimismo, se establece que las citadas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación, a propuesta de éste último;

En mérito a lo expuesto en los párrafos precedentes, el Ministerio de Educación propone el proyecto de decreto supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año 2014, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del pago de asignaciones adicionales por Encargaturas en cargos jerárquicos, directivos, o de especialistas en educación;

Doc: 886390
EXP: 621325



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Que, la Dirección de Trayectoria y Bienestar Docente de la Dirección General del Ministerio de Educación determinó el costo diferencial para garantizar el pago en el presente año fiscal las asignaciones adicionales por encargaturas en cargos jerárquicos, directivos o de especialistas en educación, a favor de los profesores de los gobiernos regionales registrados en el RENACADEP. Asimismo, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del mencionado Ministerio, señala que en el Presupuesto Institucional del Pliego: 010 Ministerio de Educación, en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de determinados pliegos Gobiernos Regionales para el financiamiento del referido costo diferencial;

Que, en el marco de lo expuesto a través del Decreto Supremo N°343-2014-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor de Gobiernos Regionales, para financiar el pago de encargaturas. En cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'155,068.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

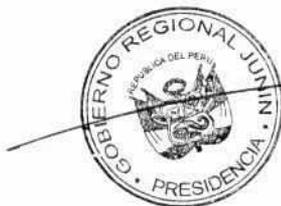
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 343-2014-EF, por un monto de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'155,068.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3 - Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF. Además, una copia de la citada resolución se remitirá al Ministerio de Educación.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



DR. VLADIMIR ROY SERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 DIC 2014

Abog. Rodrigo Luján Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)